



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/08/2016 22:33**

Número de Folio: **01317616**

Nombre o denominación social del solicitante: **Santiago Chablé Velázquez**

Información que requiere: **¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **06/09/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/08/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/08/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Folio Infomex: 01317616
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/524/16
Interesado: Santiago Chablé Velázquez.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Diciembre de 2016.

VISTOS: Para atender la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio Infomex 01317616, formulada por **Santiago Chablé Velázquez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/168/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?...."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Inexistencia de Información: -----

PRIMERO: En acato a la resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, con fecha veinticuatro de noviembre, la suscrita procedió en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Titular de la UAI, a convocar al citado Comité mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/507/16; por lo que se reunió con fecha veinticinco de noviembre de los corrientes a las diez horas, llevándose a cabo la Décima Sexta Sesión Ordinaria del citado órgano colegiado, en donde ordenó a la Titular de la UAI, para que realizara la búsqueda exhaustiva en los las Salas Penales, Salas civiles, Sala Unitaria Especializada, Coordinación Penal y Coordinación Civil de la Sección de Amparos, quienes de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco con las áreas encargadas de todo lo relacionado con el tema de la solicitud recurrida, se les solicitó dicha información, se emitiría el Acuerdo de Disponibilidad y se brindaría





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

solicitante; si en su caso, se determinara que la información requerida fuera inexistente, entonces el Comité procedería a emitir la declaratoria correspondiente. -----

De igual manera, en la sesión de abordó lo que menciona el citado resolutivo acerca de que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encontraban datos relativos a la información materia de este acuerdo, por lo que el Órgano Garante asumió que sí existe la información, derivado de lo anterior, el Comité instruyó a la Titular de la Unidad de Transparencia para que solicitara a la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos se pronunciara respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y derivado de lo expuesto en el numeral primero; se procedió a requerir la información en comentario, a las Salas Penales, Salas civiles, Sala Unitaria Especializada, Coordinación Penal y Coordinación Civil de la Sección de Amparos de este Poder Judicial, el día veinticinco de noviembre del presente año y mediante los Oficios Nos. TSJ/OM/UT/509/16, TSJ/OM/UT/510/16, TSJ/OM/UT/511/16, TSJ/OM/UT/512/16, TSJ/OM/UT/513/16, TSJ/OM/UT/514/16, TSJ/OM/UT/515/16, TSJ/OM/UT/516/16. Lo anterior, a fin de agotar el criterio de búsqueda exhaustiva en cada una de las áreas que conforman las Salas y Coordinaciones ya mencionadas, en sus archivos físicos y electrónicos, y estar en posibilidades de localizar dicha información.-----

TERCERO: Por consiguiente se recibieron las siguientes respuestas:

I.- Oficio No. 30727, signado por la M.D. Ana Bertha Guzmán Martín, Coordinación Penal de la Sección de Amparos: **"...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016"**





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

II.- Oficio No. 30728, signado por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, Dorilián Moscoso López: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----

III.- Oficio No. 30729, Signado por el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, Eduardo Antonio Méndez Gómez: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----

IV.- Oficio No. 30730, signado por la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal, Lorena Concepción Gómez González: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----

V.- Oficio No. 30731, signado por el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Penal, Lorenzo Justiniano Traconis Chacón: "...que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----

VI.- Oficio No. 32284, signado por la Licenciada Rocío Eugenia Buendía Vázquez, Encargada del área civil de la Sección de Amparos: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----

VII.- Oficio No. 19267, signado por la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Civil, Martha Patricia Cruz Olán: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

el primer semestre de labores 2016...-----

VIII.- Oficio No. 15007, signado por el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, Leonel Cáceres Hernández: **"...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Segunda Sala Civil: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."**-----

IX. Oficio No. 857, signado por el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, Samuel Ramos Torres: **"...al respecto informo, ningún toca penal ni toca legal fue revocado o confirmado mediante amparo directo..."**-----

Relativo a lo que contiene el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38, donde se encuentran datos relativos a la información materia de este acuerdo, se recibió la respuesta de la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos que a la letra mencionan:

I.- Oficio No. 30727, signado por la M.D. Ana Bertha Guzmán Martín, Coordinación Penal de la Sección de Amparos: **"...informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos..."**-----

II.- Oficio No. 32284, signado por la Licenciada Rocío Eugenia Buendía Vázquez, Encargada





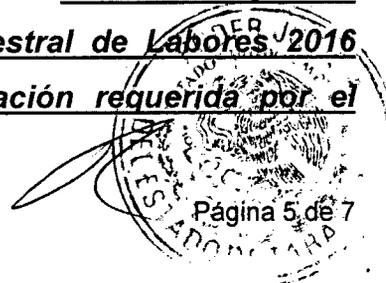
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

del área civil de la Sección de Amparos: "...Asimismo, informo a usted que si bien en la página 38 del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparo promovidos en materia civil se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la autoridad federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos..."-----

TERCERO: Una vez que esta Unidad recopiló las respuestas de las áreas competentes, la suscrita convocó al Comité de Transparencia a fin de ponerlas a disposición del mismo; por lo que se citó a los integrantes a la Décima Séptima Sesión Ordinaria para el día dos de diciembre del presente año, a las trece horas, esto mediante el Oficio No. T-SJ/OM/UT/521/16.-----

CUARTO: Que con fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se realizó la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, en donde se emitió el siguiente acuerdo: "...una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, así como de la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos, se CONFIRMA la declaración de inexistencia con respecto a: ¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."

En cuanto a los datos contenidos en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38, el Comité de Transparencia resolvió lo siguiente: "...es claro que los datos contenidos en las páginas 37 y 38 del Informe Semestral de Labores 2016 relativo a los Juicios de Amparo, no es la misma información requerida por el





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

recurrente, ya que como bien expusieron las Licenciadas Ana Bertha Guzmán Martín y Rocío Eugenia Buendía Vázquez, "...los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos..."

QUINTO: En esas condiciones, se concluye que el Poder Judicial del Estado de Tabasco no cuenta con documento alguno que registre la información consistente en: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, en tal virtud, la información solicitada por el interesado es inexistente. Apoyan la anterior conclusión, las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con las que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información, agotando para ello todos los procedimientos correspondientes.-----

En consecuencia, en el caso se acredita la hipótesis legal contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada, no existe en los archivos de esta Dependencia, por lo que se emite el Acuerdo de Inexistencia de la Información requerida por **Santiago Chablé Velázquez**.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SÉPTIMO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

CONSTE.



Raquel Aguilera Alemán



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
 "2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/507/16

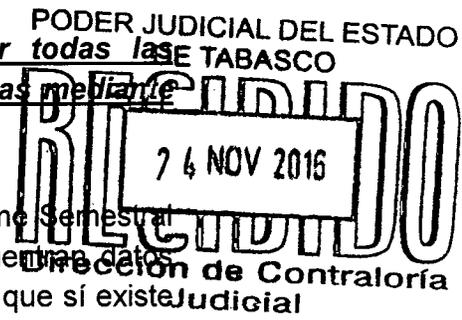
Villahermosa, Tabasco, Noviembre 24, de 2016

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
 LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
 LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito convocarlos a ustedes, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a fin de que se analice la citada resolución y se tomen las medidas necesarias para localizar la información que a la letra dice:

PJ/UTAIP/168/2016: "...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."



De igual manera, en el citado resolutivo se indica que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encuentran datos relativos a la solicitud en comento, por lo que el Instituto presume que sí existe la información, derivado de lo anterior, solicitó que este sujeto obligado se pronuncie respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente, por lo que es necesario también atender este apartado del resolutivo en mención.

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Décima Sexta Reunión Ordinaria para el día 25 de Noviembre a las 10:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cero minutos del veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis, con domicilio en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n colonia centro, Villahermosa Tabasco, C.P. 86000, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Águilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; con el objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión el Presidente del Comité, da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibido vía sistema Infomex-Tabasco el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 01317616 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/168/2016, formulada por **Santiago Chablé Velázquez**.
- IV. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Raquel Águilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del

G
P
R





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, Análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 01317616 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/168/2016, formulada por **Santiago Chablé Velázquez**, en la cual peticionó lo que a continuación se transcribe: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?...."**, derivado que en el resolutivo citado, se revocó el Acuerdo de Disponibilidad de Información con Oficio No. TSJ/OM/UT/408/16, en consecuencia, este Comité ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, girar oficio a los Presidentes de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, y a la Coordinación Penal, Coordinación Civil de la Sección de Amparos de esta Institución, quien de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco son las áreas encargadas de todo lo relacionado con el tema que aquí se analiza; quienes deberán agotar el criterio de búsqueda exhaustiva en cada una de las áreas que conforman las Salas y Coordinaciones ya mencionadas, en sus archivos físicos y electrónicos, lo anterior con la finalidad de localizar dicha información, esto para estar en condiciones de entregar la información al recurrente, o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior con





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado.

De igual manera, en el citado resolutivo se indica que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encuentran datos relativos a la información materia de este análisis, por lo que el Órgano Garante presume que sí existe la información, derivado de lo anterior, este Comité instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que solicite a la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos se pronuncie respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y por unanimidad, ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice la búsqueda exhaustiva de: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, en las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, Coordinación Penal y Coordinación Civil de la Sección de Amparos de esta Institución, y en base al resultado, se dicte el Acuerdo de Disponibilidad o bien se informe a este Comité si es inexistente, para emitir la declaratoria correspondiente.

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con quince minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

G D R





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LCP. Gabriel Ramos Torres

Encargado del despacho de Oficialía Mayor y
Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Tabasco.

LCP. Samuel Méndez Vidal

Encargado del despacho de la Tesorería judicial e integrante del Comité de
Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Juan Carlos Pérez Pérez

Director de la Contraloría Judicial e integrante del Comité de Transparencia del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Raquel Aguilera Alemán

Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha
veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/509/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

**MAGISTRADO DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

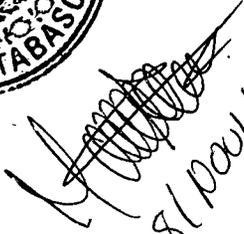
Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito extenderle cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN




28/ nov/16
Ra - p.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/510/16

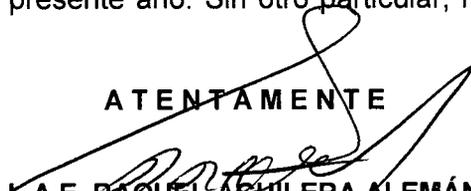
Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

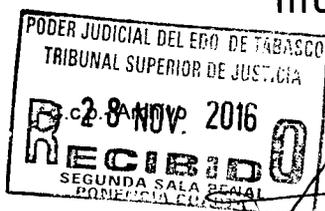
**MAGISTRADO EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. PJ/UTAIP/168/2016, que a la letra dice: "...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?...", no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/511/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

**MAGISTRADA LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA TERCERA SALA PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/512/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

MAGISTRADO LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN
PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: "...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?....", no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RECIBIDO
28 NOV 2016
13:53
PONENCIA DECIMA SEPTIMA
CUARTA SALA PENAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/513/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

MAGISTRADO SAMUEL RAMOS TORRES
SALA UNITARIA ESPECIALIZADA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo

Recibi:
29/11/16 oficio original
Zovero P-6

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/515/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

MAGISTRADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN
PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman la Sala a su digno cargo, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregarla al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/516/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

LIC. ROCÍO EUGENIA BUENDÍA VÁZQUEZ
COORDINACIÓN CIVIL DE LA SECCIÓN DE AMPAROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman su Unidad Administrativa, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información antes citada, esto para estar en condiciones de entregar la información al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente en el Estado.

De igual manera, en el citado resolutivo se indica que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encuentran datos relativos a la solicitud en comentario, por lo que el Instituto presume que sí existe la información, derivado de lo anterior, le solicito se pronuncie respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente. Se anexan impresas las páginas antes citadas para mayor claridad.



28/11/2016
Lic. Rocío Eugenia Buendía
Amp. (11/16)



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el
01 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/516/16

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2016.

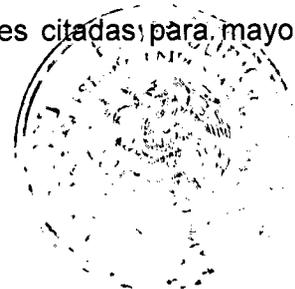
LIC. ANA BERTHA GUZMÁN MARTIN
COORDINACIÓN PENAL DE LA SECCIÓN DE AMPAROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

areli Escallola

28-NOV-16
14:18 pm.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de esta Institución, me permito solicitar a Usted, se realice y agote la búsqueda exhaustiva de la información con folio interno No. **PJ/UTAIP/168/2016**, que a la letra dice: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, no omito manifestar, dicha búsqueda deberá realizarse en cada una de las áreas que conforman su Unidad Administrativa, archivos físicos y electrónicos, de concentración y demás, lo anterior, con la finalidad de localizar la información ates citada, esto para estar en condiciones de entregar la información al solicitante o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente en el Estado.

De igual manera, en el citado resolutivo se indica que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encuentran datos relativos a la solicitud en comento, por lo que el Instituto presume que sí existe la información, derivado de lo anterior, le solicito se pronuncie respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente. Se anexan impresas las páginas antes citadas para mayor claridad.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de diciembre** del presente año.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

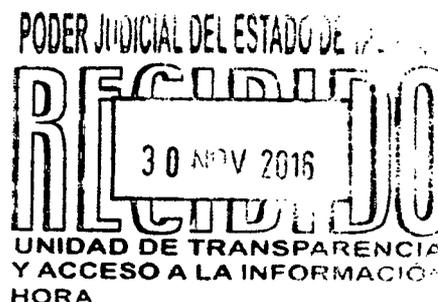


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Oficio: 30727

Villahermosa, Tabasco a, 30 de Noviembre de 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio no. **TSJ/OM/UT/516/16**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal, se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Sin otro particular, espero cumplir con las expectativas de su solicitud, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. ANA BERTHA GUZMÁN MARTÍN
COORDINACIÓN PENAL DE LA SECCIÓN DE AMPAROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Oficio: 30728

Villahermosa, Tabasco a, 30 de Noviembre de 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio no. **TSJ/OM/UT/509/16**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal, se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Lo que comunico a usted para sus conocimientos y efectos legales.

**A T E N T A M E N T E
EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA PRIMERA SALA PENAL**


MAG. DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Oficio: 30729
Villahermosa, Tabasco a, 30 de Noviembre de 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio no. **TSJ/OM/UT/510/16**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal, se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Lo que comunico a usted para sus conocimientos y efectos legales.

**A T E N T A M E N T E
EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA SEGUNDA SALA PENAL**


MAG. EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Oficio: 30730
Villahermosa, Tabasco a, 30 de Noviembre de 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio no. **TSJOM/UT/511/16**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal, se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Lo que comunico a usted para sus conocimientos y efectos legales.

**A T E N T A M E N T E
LA MAGISTRADA PRESIDENTA
DE LA TERCERA SALA PENAL**

MAG. LORENA CONCEPCION GÓMEZ GÓNZALEZ



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Noviembre de 2016
Oficio: 30731



**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD E TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

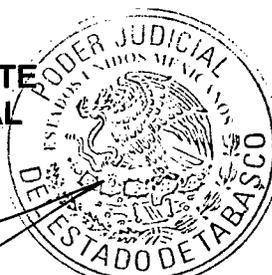
En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/512/16**, de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted, que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal, se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también lo es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que, la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos; ante ellos estamos en una imposibilidad técnica para rendir el informe que solicitan con la debida certeza.

Lo que comunico a usted para sus conocimientos y efectos legales.

**ATENTAMENTE
EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA CUARTA SALA PENAL**



MAG. LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia.**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. 32284

Villahermosa, Tabasco., 30 de noviembre 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/516/16, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 38 del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los juicios de amparo promovidos en materia civil se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la autoridad federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Por otro particular, envió un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**LIC. ROCÍO EUGENIA BUENDÍA VÁZQUEZ.
ENCARGADA DEL ÁREA CIVIL DE LA SECCIÓN DE AMPAROS.**

**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior De Justicia**



OFICIO: 19267.

Villahermosa, Tabasco; a 29 de noviembre de 2016.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/515/16**, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la pagina 38 del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los juicios de amparos promovidos en materia civil se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la autoridad federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar la apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL**



MAG. MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
01 DIC 2016
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA

REBV/HHA.

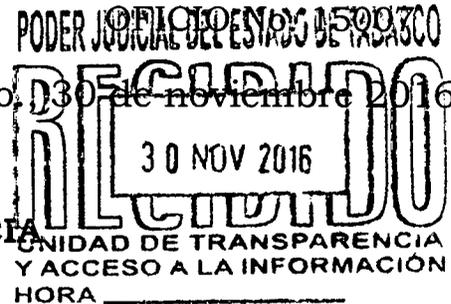


**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia.**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Villahermosa, Tabasco, D 30 de noviembre 2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/514/16, informo a usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta **Segunda Sala Civil**:

No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016.

Asimismo, informo a usted que si bien en la página 38 del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los juicios de amparo promovidos en materia civil se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la autoridad federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
MAG. PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA CIVIL**

LIC. LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

DEPENDENCIA: SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ORALIDAD PARA ADULTO.
OFICIO NÚM.: 857

Villahermosa, Tabasco, 30 de Noviembre de 2016.



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Presente.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/513/16, recepcionado el 29 de los corrientes, donde solicita informes relativo a *cuantas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016*, al respecto informo: **NINGÚN TOCA PENAL NI TOCA LEGAL FUE REVOCADO O CONFIRMADO MEDIANTE AMPARO DIRECTO.**

Ello obedece, ya que conforme al artículo 77 de la Ley de Amparo en vigor, regula los efectos de la concesión del amparo, distinguiendo entre los actos reclamados de carácter positivo y negativo, así resulta:

a) Cuando sea de carácter positivo, el efecto será restituir al quejoso en el pleno goce del derecho violado restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación.

Esto implica que la autoridad responsable debe dejar insubsistente su acto que fue declarado inconstitucional, a fin de restituir al quejoso, en el pleno goce del derecho violado.

Sin embargo, cuando el acto es judicial y se trata de una cuestión litigiosa, por la naturaleza misma del asunto, no puede dejar de resolverse, en acatamiento a las garantías de debido proceso y acceso pleno a la administración de justicia que establecen los artículos 14 y 17 Constitucionales.

Por tanto, la autoridad judicial siempre deberá dictar una nueva sentencia en la que atienda a la declaración de inconstitucionalidad y subsane ese vicio, con las consecuencias jurídicas procesales y sustantivas que implique.

b) Cuando se trata de un acto de carácter negativo o implica una omisión, el efecto será el de obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar el derecho de que se trate y a cumplir, lo que el mismo exija.

Sirve de sustento a lo anterior, la Jurisprudencia por reiteración I.3o.C. J/6 (10a.), emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, que corresponde a la Décima Época, la que aparece publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 2, Enero de 2014, Tomo IV, a página 2895, con registro IUS 2005327, de rubro: "**SENTENCIAS DE AMPARO. SUS EFECTOS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE).**"

Así entonces, los efectos de la concesión de amparo no conllevan revocar o confirmar la resolución señalada como acto en reclamo en la demanda de amparo.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ORALIDAD PARA ADULTOS.

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"



OFICIO No. TSJ/OM/UT/521/16

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 01, de 2016



- LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
 - LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
 - LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
- P R E S E N T E.**

Derivado de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, se ordenó a la suscrita, girar oficio a los Presidentes de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, y a la Coordinación Penal, Coordinación Civil de la Sección de Amparos de esta Institución, con la finalidad de localizar la información relativa a: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, lo anterior, para estar en condiciones de entregar la información al recurrente, o en su caso declarar la inexistencia de la misma, me permito informar a ustedes, que ya se cuentan con las constancias de cada una de las áreas requeridas por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Décima Séptima Reunión Ordinaria para el día 02 de Diciembre a las 13:00 horas en la Sala "U" de esta Institución.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.- Archivo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
01 DIC 2016
Dirección de Contraloría Judicial



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cero minutos del dos de diciembre del dos mil dieciséis, con domicilio en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n colonia centro, Villahermosa Tabasco, C.P. 86000, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión el Presidente del Comité, da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Aprobación de la declaratoria de inexistencia relativa a la solicitud de información con folio Infomex 01317616 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/168/2016, formulada por **Santiago Chablé Velázquez**.
- IV. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del comité, encontrándose todos aquí reunidos.

G

A

1

R



R



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

El Presidente del comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de la solicitud de información con folio Infomex 01317616 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/168/2016, formulada por **Santiago Chablé Velázquez** y de la cual hubo inconformidad del solicitante por lo que se derivó la Resolución del Recurso de Revisión No. 336/2016-PI, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual peticionó lo que a continuación se transcribe: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**, toda vez que en sesión de fecha veinticinco de noviembre del presente año, este Comité de Transparencia ordenó a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, girar oficio a los Presidentes de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, y a la Coordinación Penal, Coordinación Civil de la Sección de Amparos de esta Institución, con la finalidad de localizar la información antes citada, áreas que debiendo agotar el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de las Salas y Coordinaciones ya mencionadas, lo anterior, para estar en condiciones de entregar la información al recurrente, o en su caso declarar la inexistencia de la misma, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 144 fracciones I y II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia recibió en tiempo y forma, la respuesta de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, así como de la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos que a la letra mencionan:





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

I.- Oficio No. 30727, signado por la M.D. Ana Bertha Guzmán Martín, Coordinación Penal de la Sección de Amparos: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

II.- Oficio No. 30728, signado por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, Dorilián Moscoso López: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

III.- Oficio No. 30729, Signado por el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, Eduardo Antonio Méndez Gómez: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

IV.- Oficio No. 30730, signado por la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal, Lorena Concepción Gómez González: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

V.- Oficio No. 30731, signado por el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Penal, Lorenzo Justiniano Traconis Chacón: "...que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

VI.- Oficio No. 32284, signado por la Licenciada Rocío Eugenia Buendía Vázquez, Encargada del área civil de la Sección de Amparos: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Sección de Amparos: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016..."

VII.- Oficio No. 19267, signado por la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Civil, Martha Patricia Cruz Olán: "...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión (...): No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016...".

VIII.- Oficio No. 15007, signado por el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, Leonel Cáceres Hernández: *"...informo a Usted, que de la consulta al Sistema de Gestión que se lleva en esta Segunda Sala Civil: No se encontraron apelaciones revocadas y confirmadas mediante amparo directo en el primer semestre de labores 2016...".*

IX. Oficio No. 857, signado por el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, Samuel Ramos Torres: *"...al respecto informo, ningún toca penal ni toca legal fue revocado o confirmado mediante amparo directo...".*

Por lo antes considerado, se emite el siguiente acuerdo: una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de las Salas Penales, Salas Civiles, Sala Unitaria Especializada, así como de la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos, se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia con respecto a: **"...¿Cuántas apelaciones resueltas por todas las salas que integran el Tribunal fueron revocadas y confirmadas mediante amparo directo durante el primer semestre del año 2016?..."**. De igual forma se instruye a la Unidad de Transparencia para que se realice el Acuerdo de Inexistencia correspondiente y se notifique acorde a lo establecido en el resolutivo del Recurso de Revisión NO. 336/2016-PI.

Con respecto a lo que se indica en el resolutivo que nos atañe, relativo a que en el Informe Semestral de Labores 2016, específicamente las páginas 37 y 38 se encuentran datos relativos a la información materia de esta sesión, derivado del cual este Comité instruyó a la Titular de la Unidad de Transparencia para que solicitara a la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos se pronunciara respecto del por qué el contenido del Informe Semestral no es la misma información requerida por el recurrente, este Comité de





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

Transparencia recibió en tiempo y forma, la respuesta de la Coordinación Penal y la Coordinación Civil de la Sección de Amparos que a la letra mencionan:

I.- Oficio No. 30727, signado por la M.D. Ana Bertha Guzmán Martín, Coordinación Penal de la Sección de Amparos: *"...informo a usted que si bien en la página 37, del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparos promovidos en materia penal se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la Autoridad Federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la Alzada, por lo que la Autoridad Federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos..."*

II.- Oficio No. 32284, signado por la Licenciada Rocío Eugenia Buendía Vázquez, Encargada del área civil de la Sección de Amparos: *"...Asimismo, informo a usted que si bien en la página 38 del Informe Semestral de Labores 2016, en lo que respecta a los Juicios de Amparo promovidos en materia civil se informó el total de los juicios de garantías promovidos en el semestre antes mencionado, así como el total de los que fueron concedidos, negados, sobreseídos, desechados de plano y por extemporáneos por la autoridad federal, también es, que los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos..."*

Una vez expuesto lo anterior, es claro que los datos contenidos en las páginas 37 y 38 del Informe Semestral de Labores 2016 relativo a los Juicios de Amparo, no es la misma información requerida por el recurrente, ya que como bien expusieron las Licenciadas Ana Bertha Guzmán Martín y Rocío Eugenia Buendía Vázquez, *"...los efectos del juicio de amparo no es el de revocar ni confirmar las apelaciones*





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

resueltas por la alzada, por lo que la autoridad federal en sus sentencias determina con precisión los efectos de los mismos...".

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del dos de diciembre del año dos mil dieciséis, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

LCP. Gabriel Ramos Torres

Encargado del despacho de Oficialía Mayor y

Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Tabasco.

LCP. Samuel Méndez Vidal

Encargado del despacho de la Tesorería judicial e integrante del Comité de
Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Juan Carlos Pérez Pérez

Director de la Contraloría Judicial e integrante del Comité de Transparencia
Poder Judicial del Estado de Tabasco.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LAE. Raquel Aguilera Alemán

Titular de la Unidad de Transparencia y

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis.